

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTEGRACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
CENTRO DONDE SE IMPARTE	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE BILBAO (ETSI DE BILBAO)
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
FECHA DEL INFORME	9 de junio de 2014

Conforme a lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2013 en su disposición cuarta, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación (BOPV de 20 de diciembre de 2013), se procedió a realizar la visita del panel de expertos cuya composición fue aprobada por Resolución de 27 de enero de 2014 del Director de Unibasq, el día 4 de abril al centro donde se imparte la enseñanza universitaria oficial de máster arriba citada de acuerdo con el “Documento Marco Evaluación para la renovación voluntaria de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado”, y la “Guía de Autoevaluación renovación voluntaria de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado” de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, se remitió un informe de la visita elaborado por el panel a la Universidad, la cual remitió las aclaraciones oportunas. Este informe de visita, junto con las aclaraciones presentadas y toda la información previa disponible, ha sido analizado por el Comité de Evaluación de Titulaciones aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2012 y Resolución de 23 de mayo de 2013 del Director de Unibasq, generando el presente informe provisional de evaluación

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se otorga **INFORME FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**, al **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTEGRACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO**, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios y directrices establecidos cuyo cumplimiento se describe a continuación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

- 1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.
- 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.
- 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- 1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.
- 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La organización y el desarrollo del título se están realizando de acuerdo a lo contenido en la memoria verificada. De cara al desarrollo futuro se recomienda realizar un procedimiento de consulta al colectivo de empleadores con carácter periódico de forma que se tenga una retroalimentación actualizada y sistemática de la opinión de este colectivo sobre la adecuación y actualización del perfil de egreso. La titulación dispone de mecanismos de coordinación docente que garantizan una adecuada coherencia en los contenidos y garantiza la adquisición de las competencias previstas. Los mecanismos de admisión utilizados permiten que el alumnado tenga el perfil de ingreso adecuado en la titulación.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

- 2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.
- 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.
- 2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En líneas generales, se publica información adecuada y actualizada que facilitan la transparencia del título, siendo recomendable proporcionar información pública relativa a los principales resultados del título (indicadores de seguimiento, satisfacción de los diferentes colectivos, inserción laboral).

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

- 3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.
- 3.3. El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En líneas generales el criterio se desarrolla de forma adecuada.

La titulación posee una serie de procedimientos que garantizan la calidad de la formación que imparte

así como la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés). Se ha constatado que el SGIC de la titulación hace uso de una aplicación institucional de la Universidad (UNIKUDE) de forma que se facilita el análisis del seguimiento del título así como sus resultados.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

- 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.
- 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.
- 4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El criterio se cumple de forma destacada; ello es acreditado por la amplia experiencia docente e investigadora del profesorado y por el índice de satisfacción de los/as estudiantes con el mismo. La titulación cuenta con personal académico con amplia y acreditada experiencia docente e investigadora. Actualmente el título cuenta con más personal docente que el especificado en la memoria de verificación. Todo el personal académico posee el grado de doctor y una gran mayoría cuenta con acreditación docente, un buen número de quinquenios docentes y tramos de investigación. Estas características aseguran un nivel de calidad docente muy positivo para la formación del alumnado interesado en el título.

La titulación cuenta con la participación de profesionales externos a la universidad aspecto de gran interés en la calidad de la formación proporcionada por el máster y en el desarrollo de un perfil de egresado que favorezca su inserción profesional.

El personal académico docente es suficiente y dispone de la dedicación adecuada. El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo e innovación aspectos que repercuten en el nivel de formación y especialización del alumnado.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

- 5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título. .
- 5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.
- 5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
- 5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.
- 5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.
- 5.6. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El personal de apoyo, los recursos materiales, así como los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de su naturaleza, modalidad del título y el número de estudiantes matriculados/as y las competencias adquiridas por los/las mismos/as.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

- 6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En líneas generales el criterio se desarrolla de forma adecuada; se recomienda la revisión de los contenidos de las guías docentes para su adecuación a los contenidos descritos en la memoria verificada, y la remisión de modificaciones, si fuera preciso.

Este criterio se alcanza ya que los resultados de aprendizaje alcanzados por los/as titulados/as son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificación para la Educación Superior) de la titulación.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

- 7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.
- 7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto

científico, socio-económico y profesional del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El criterio se desarrolla de forma adecuada en líneas generales y se observa una alta valoración de las metodologías tanto por estudiantes como por egresado/as. Como posible mejora, se recomienda extender los procedimientos de evaluación de la satisfacción a los colectivos del profesorado, personal de apoyo y empleadores/as de forma regular.